



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Deiber de Jesús Idarraga López María Esmeralda Parra
Demandado	Gilma Fabiola Jaramillo Ramírez
Radicado	05001 40 03 013 2022 00417 00
Auto	Sustanciación Nro. 433
Asunto	Incorpora fotos Valla, requiere demandante, allega respuesta oficios, constancia inscripción demanda

Mediante memorial allegado por la parte actora, acredita mediante fotos la instalación de valla, sin embargo, revisada las fotografías, el Despacho requiere a la parte actora para que allegue nuevamente las fotografías de la valla, mediante las cuales se deberá observar la totalidad de la valla sin que esta tenga dobleces, se deberá acreditar las medidas del tamaño de letra y se deberá acreditar que esta fue instalada junta a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el inmueble, exigencias del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso. Además, se deberá verificar el folio de matrícula inmobiliaria en tanto según se lee de la valla instalada, se indicó 01N-5056899A siendo correcto 01N-5056899. Por lo que deberá proceder a su corrección.

Se incorpora las constancias de diligenciamiento de los oficios y la comunicación de la existencia del proceso a las entidades ordenadas mediante auto que admite demanda, obrante a archivos PDF 14 al 21 del expediente digital.

Mediante memorial del 18 de agosto de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas informó que el predio objeto de demanda no se encuentra bajo custodia o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas-FRV.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte informo que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5056899 correspondiente al inmueble objeto del proceso.

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, la Subsecretaría de Catastro del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín respondió a oficio allegando la información catastral y aportando la ficha catastral del inmueble objeto de demanda con folio de matrícula No. 01N-5056899, e indicando que la matrícula inmobiliaria no es propiedad del distrito Especial de Medellín.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- manifestó que la solicitud no corresponde a la órbita misional del IGAC, por lo que procedió a dar traslado a Catastro de Medellín, para que dé una respuesta oportuna y de fondo.

Agencia Nacional de Tierras indicó que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5056899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.

Por último, una vez se cumpla con el requisito de la valla acá exigido, se continuará con el trámite procesal siguiente, para lo cual se requiere a la parte actora a efectos de que notifique en debida forma a la demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 022 Fijado en un lugar visible
de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE
FEBRERO DE 2024 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

JARC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb681a2c6b9d82d9f011e65073b943643db499eda45754670a30e3f563a7d55**

Documento generado en 13/02/2024 09:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>